



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 149/2017.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

**DENUNCIADO:** PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de septiembre del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de septiembre del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las diecinueve horas con treinta minutos, me constituí en la avenida **Orizaba número 51, Fraccionamiento Veracruz de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta y el timbre de entrada en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la reja de acceso, la cual es un lugar visible del inmueble **citatorio** a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada, sin embargo encontré nuevamente cerrado el citado inmueble, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **trece horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 149/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidos de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de septiembre del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

**PRIMERO.** Se declaran **inexistentes las violaciones objeto de la denuncia**, por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se da vista a la Contraloría General del OPLEV para los efectos precisados en el apartado “Consideraciones sobre el procedimiento ante el OPLEV” del considerando octavo de la presente resolución”...

En ese tenor, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintidos de septiembre de dos mil diecisiete, la suscrita actuaria se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la avenida **Orizaba número 51, Fraccionamiento Veracruz de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL en su carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con fiado en la caja de la entrada toda vez que nadie atiende a mis llamados

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el veintidos de septiembre de dos mil diecisiete, a las doce horas con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperarse en esta hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción II del Código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978



1979  
1980  
1981